



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

#### **SRES. ASISTENTES**

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Vicente Sánchez Mira.

#### **SRES. CONCEJALES**

Dª Concepción Vinader Conejero.  
D. José Esteve Herrero.  
D. Miguel Figueres Solera.  
D. Pascual Amorós Bañón.  
D. José Antonio Montesinos Sánchez.  
Dª Isabel Mª Sánchez Sáez.  
Dª Mª del Mar Requena Molla.  
D. José Miguel Mollá Nieto.  
D. Joaquín Pagán Tomás.  
D. Florencio López García.  
Dª Josefa Albertos Martínez.  
Dª Elisa Mª Pagán Morant.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a treinta de septiembre de dos mil dos.**

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y treinta y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

#### **SR. SECRETARIO**

D. Cirilo Armero Martínez

#### NO ASISTEN

El **Mr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha. No existiendo objeciones a la convocatoria, se pasa a tratar los puntos del orden del día establecidos.

#### **PRIMERO. EXPEDIENTE REVERSION SOLAR CEDIDO A ASPRONA.**

Por la concejala Delegada de Obras y Urbanismo, **Concepción Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento el escrito presentado por D. Luis Simarro Fernández, como Vicepresidente de Asprona, Asociación para la atención a personas con retraso mental, de la provincia de Albacete, en el que se manifiesta la decisión de dicha Asociación provincial, de renunciar al solar cedido de forma gratuita por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al libro 413, tomo 1355, finca número 29.228, inscripción 1ª; valorada en veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho Euros y cincuenta y ocho céntimos, situada en la calle La Huerta de esta Villa, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, según escritura otorgada ante el Notario D. Emilio Mulet Sáez, de fecha 24 de octubre del 2000.

Abierta discusión sobre este asunto, los distintos grupos políticos de la oposición PADE y Partido Popular, tras manifestar que después de todo lo acaecido se ha encontrado una buena solución, se muestran conformes con la reversión propuesta.

La Corporación, después de la propuesta e intervenciones habidas, vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes

en materia de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes, que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Aceptar la renuncia al solar otorgado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al libro 413, tomo 1355, finca número 29.228, inscripción 1ª; valorada en veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho Euros y cincuenta y ocho céntimos, situada en la calle La Huerta de esta Villa, y en su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, considerar resuelta la cesión y remitir dicho solar cedido al patrimonio del municipio.

2º. Elevar este acuerdo a Escrito Público y al efecto acudir al Notario de esta Villa.

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y otorgue el documento notarial asistido del Secretario de la Corporación.

## **SEGUNDO. EXPTE. CESION GRATUITA SOLAR A APRONA.**

Por la concejala Delegada de Obras **Concepción Vinader Conejero** se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la cesión de una parcela solar ubicado en calle Miguel Martínez y calle Juan Lassala, con una superficie de mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados a APRONA, para la construcción de un Centro Ocupacional, Centro Especial de Empleo, Servicios de Atención temprana y familias.

La Corporación, después de la propuesta e intervenciones habidas, vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes, que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Almansa dicha parcela y la segregación, en su caso, del terreno excedente para incorporar al resto del solar colindante.

2º. Que se aporte la documentación preceptiva se publique en el Boletín Oficial de esta Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a efectos de examen y alegaciones.

3º. Que cumplidos los trámites preceptivos se traiga a este Pleno para la cesión definitiva.

4º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscribir los compromisos inherentes en cuanto a formalización y asistido del Secretario de la Corporación.

### **TERCERO. CORRECCIÓN ERRORES PUNTO SEXTO SESIÓN DE PLENO DÍA 3 DE MAYO DE 2002.**

Por el concejal Delegado de Hacienda, **José Antonio Montesinos Sánchez**, se pone de manifiesto a la Corporación, que el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2002, adolece de errores materiales que dificultan la inscripción de la finca rústica adquirida a Dª Mª Carmen y Dª Mª Luisa Graciá Guillén, esto que es necesario corregir para la posterior inscripción de la finca adquirida en el Registro de la Propiedad de Almansa, los errores detectados –prosigue el concejal- corresponden a los metros cuadrados de superficie y a la referencia catastral, extensión de defiere de la inscripción registral que asciende esta última a 766.256 m<sup>2</sup>. De otra parte, defiere el número de finca registral ya que es el número 16.795 y no el 16.765, según aparece en el acuerdo; por último el valor de la finca es de 318.021,90 Euros y una casa labor valorada en 11.899,31 Euros, ascendiendo a un total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO EUROS CON VEINTIUN CENTIMO “329.921,21 Euros”, por todo ello el concejal Sr. Montesinos Sánchez, propone al Pleno, redactar el apartado primero del acuerdo adoptado en la sesión de 3 de mayo de 2002, en los siguientes términos:

“Decidir la adquisición directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de un terreno de setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco metros cuadrados “757.195 m<sup>2</sup>”, según catastro de Rústica , con referencia catastral 02/025/000/00/004/00362/FL, y setecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados “766.256 m<sup>2</sup>”, según inscripción registral, finca registral número 16.795, valorada en trescientos dieciocho mil veintiún euros con noventa céntimos “318.021,90 Euros” y una casa labor valorada en once mil ochocientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos “11.899,31 Euros”, ascendiendo a un total de trescientos veintinueve mil novecientos veintiún euros con veintiún céntimos “329.921,21 Euros”, parcela 362 del polígono 4.”

Abierta discusión sobre este asunto, los grupos políticos que integran la Corporación, se muestran conformes con la rectificación propuesta.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, deliberado sobre este asunto, vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el informe de Secretaría, el informe pericial emitido por el Arquitecto Municipal y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria por doce votos a favor de los doce concejales asistentes que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Rectificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2002, en los siguientes términos:

Decidir la adquisición directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de un terreno de setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco metros cuadrados “757.195 m<sup>2</sup>”, según catastro de Rústica , con referencia catastral 02/025/000/00/004/00362/FL, y setecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis metros

cuadrados “766.256 m<sup>2</sup>”, según inscripción registral, finca registral número 16.795, valorada en trescientos dieciocho mil veintiún euros con noventa céntimos “318.021,90 Euros” y una casa labor valorada en once mil ochocientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos “11.899,31 Euros”, ascendiendo a un total de trescientos veintinueve mil novecientos veintiún euros con veintiún céntimos “329.921,21 Euros”, parcela 362 del polígono 4.

2º. Traer a este acuerdo la exposición y deliberación del punto sexto de la sesión del día 3 de mayo, al objeto de que aparezca en un documento único.

3º. Acudir al Sr. Registrador de la Propiedad de Almansa con certificación de acuerdo, al objeto de inscribir dicha finca en el Registro de la Propiedad.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a treinta de septiembre de dos mil dos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,